

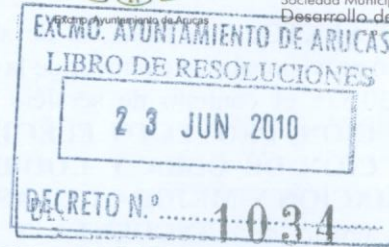


FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas

CONTRATACION
egr
Ceds/Rsa
Expte. Redacción Proyecto Ampliación y Mejora de las Instalaciones Deportivas de Barreto
Adjudicación Definitiva



DON JUAN FRANCISCO PADRON RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Visto el expediente de contratación aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 506 de fecha 6 de abril de 2010, tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de **"REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, PROYECTO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INTALACIONES DEPORTIVAS DE BARRETO"**, a través de procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, habiendo sido invitadas las empresas:

- Betancor & Partners S.L.P.
- D. Juan Vicente Bolaños García
- Trama Ingenieros, S.L.

SEGUNDO: Visto que ha procedido a autorizar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03.322.601.12 del vigente presupuesto, efectuándose retención de crédito por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS, lo que supone la adjudicación del mismo por un importe de **56.190,48** euros, más el correspondiente IGIC del 5% por importe de **2.809,52** euros.

TERCERO: Al vencimiento del plazo concedido para la presentación de ofertas sólo se recibió la siguiente:

LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	NUM. RGTRO. ENTRADA
BETANCOR & PARTNERS S.L.P.	B-35.530.575	7525

CUARTO: Examinada la documentación presentada resulta que la citada empresa se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (56.190,48 €)**, más el correspondiente IGIC por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (2.809,52 €)**.

QUINTO.- Visto que el Arquitecto Técnico Municipal, emite informe de valoración de la proposición presentada en el que manifiesta: *"Vista la oferta recibida por la Entidad Betancor & Partners S.L.P., cuyas características SE ADAPTAN a las exigencias previstas en los Pliegos y en el precio ofertado y en el plazo ejecución que han de regir la presente contratación, el Arquitecto Técnico Municipal que suscribe informa FAVORABLEMENTE dicha oferta."*

SEXTO: Con fecha 30 de abril de 2010, por Decreto de la Alcaldía nº 694, se adjudicó provisionalmente a favor de la empresa **BETANCOR & PARTNERS, S.L.P.** con CIF B-35.530.575 el contrato de servicio de "**REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, PROYECTO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INTALACIONES DEPORTIVAS DE BARRETO**", por el precio de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (56.190,48 €)**, más el correspondiente IGIC que asciende al 5% por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (2.809,52 €)**.

SEPTIMO: Con fecha 30 de abril de 2010, la adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

OCTAVO: Asimismo la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario requiriéndose a la empresa adjudicataria para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

NOVENO: Con fecha 17 de mayo de 2010, la empresa **BETANCOR & PARTNERS, S.L.P.** depositó la garantía definitiva por importe de 2.809,52 euros (nº operación 320100002730) y presentó los documentos justificativos exigidos.

DÉCIMO.- Con fecha 17 de junio de 2010, la Secretaria General de este Ayuntamiento expide Diligencia en la que hace constar, que la empresa adjudicataria ha depositado en tiempo y forma, la documentación y fianza requerida para proceder a practicar la adjudicación definitiva.

En Base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las atribuciones que confiera a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

HE RESUELTO

PRIMERO. ELEVAR A ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, la adjudicación provisional del contrato de servicio de "**REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, PROYECTO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INTALACIONES DEPORTIVAS DE BARRETO**", acordada por el Órgano de Contratación, por Decreto nº 694, de 30 de abril de 2010 del presente año y publicada en el Perfil de Contratante del citado órgano de contratación el 30 de abril de 2010, a favor de la empresa **BETANCOR & PARTNERS S.L.P.** con C.I.F.- B-35.530.575.

SEGUNDO. Disponer el gasto por importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (56.190,48 €)**, más el correspondiente IGIC que asciende al 5% por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS**



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL



Excmo. Ayuntamiento de Arucas



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas
S.O.

CONTRATACION

egr

Ceds/Rsa

Expte. Redacción Proyecto Ampliación y Mejora de las Instalaciones Deportivas de Barreto

Adjudicación Definitiva

NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (2.809,52 €), con cargo a la partida presupuestaria 03.322.601.12 del vigente presupuesto.

TERCERO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción de la presente resolución.

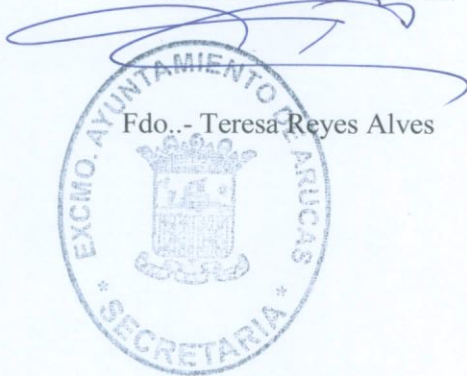
CUARTO. Notificar la presente al Arquitecto Técnico Municipal, Don Marcos Marrero González, responsable supervisor del proyecto a los efectos oportunos.

QUINTO. Publicar la presente adjudicación definitiva en el Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

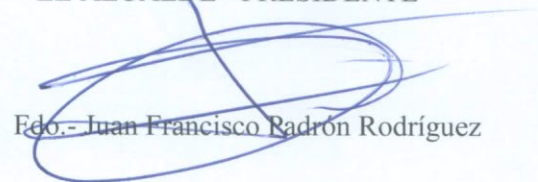
Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.
LA SECRETARIA GRAL.



Fdo.- Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE - PRESIDENTE



Fdo.- Juan Francisco Radrón Rodríguez